



REGISTROS DE DECRETOS
2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

5 de noviembre de 2024

VISTO:

La existencia de saldos en la Cuenta Corriente 6476/3 "Recursos ordinarios" de este Municipio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Monte, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de los índices de inflación registrados en este último tiempo y la depreciación constante de nuestra moneda resulta necesario proceder a la inversión de los fondos acumulados en la citada cuenta corriente,

Que en este contexto resulta oportuno que estos fondos que se encuentren inmovilizados y con los cuales no se responderá a obligaciones inmediatas, mantengan su valor a fin de responder en el futuro a compromisos dinerarios en cuanto gastos inherentes a la gestión de gobierno en sus diversas áreas por lo cual es intención proceder a su inversión a través de la modalidad de "Fondo Común de Inversión" ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo la característica 1822 Raíces Ahorro Pesos, que es una cartera de inversiones integrada por Plazos Fijos y Títulos de Valores de corta duración, otorgándole liquidez, lo cual, a la vez de redituar un interés, no posee plazo en el retiro de valores permitiendo ser rescatados en cualquier tiempo si resultare necesario cumplir con obligaciones de pago, en caso de corresponder,

Que no existen impedimentos de índole legal y/o contable para contraer esta inversión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a formalizar un depósito de Pesos **TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00)** bajo la modalidad "Fondo Común de Inversión", bajo la característica 1822 Raíces Ahorro Pesos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Monte correspondiente a parte del saldo existente en la Cuenta Corriente **Nº 6476/3 "Recursos Ordinarios"** que esta Municipalidad de Monte posee en dicha entidad bancaria .

ARTICULO 2º.- El monto de los intereses que se obtengan por la inmovilización de los fondos conforme operatoria determinada en el artículo anterior será acreditado a la cuenta de origen del Cálculo de Recursos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO Nº 1.645

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte